Cnel. Oviedo, 21 de noviembre del 2019.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA No.56/2019 PARA REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 5940 PROF. MARÍA VIDALINA PALACIOS ID 372004 con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; En ese sentido, según acta remitida a este comité se presentó en tiempo y forma la siguiente oferta:

- **EMPRESA CONSTRUCTORA KEVIN LEONARDO DE JULIO CESAR ESPINOLA CON RUC 3737089-8.**

Que, según acta se observa lo siguiente: "Acto seguido se deja constancia que la convocante procederá a la apertura del único sobre presentado para este procedimiento de contratación amparado en la Resolución **DNCP No.522/2015 Art. 2) que establece: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer**, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.**

En ese sentido, el Abog. Adalberto Aquino aclara y deja constancia que las reparaciones en esta Institución Educativa es de suma urgencia teniendo en cuenta el mal estado de las aulas que a diarios apeligran la vida de los alumnos motivo por el cual se procederá a la apertura del sobre presentado y llevar adelante el proceso de contratación.

En ese sentido, el ART.3 de la Resolución 522/15 Establece: "ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".

Que, la UOC ha hecho constar en acta que los trabajos en esta Institución Educativa es de suma urgencia por el mal estado de las aulas lo que indica que los alumnos están en constante peligro por lo que procedieron a la apertura delúnico sobre presentado.

Que, este comité procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por el oferente mencionados más arriba.

Se constata que, cumple satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, por lo que se decide **ACEPTAR** la oferta presenta por el oferente.

Que, según acta de apertura de ofertas no se observa solicitudes de aclaraciones referentes a las ofertas presentadas en este proceso de contratación.

1- COMITÉEVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Cnel. Oviedo.

Abg. Torres Vera Torres
Director de Catastro

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abg. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 372004**

3- APERTURA DE SOBRE

Se procedió a la Apertura de sobre de oferta en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de la Licitación, la siguiente firma que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 20 de noviembre del 2019:

1) **LA FIRMA CONSTRUCTORA KEVIN LEONARDO DE JULIO CESAR ESPINOLA con Ruc 3737089-8** presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Reparación de Aulas	Gs.65.665.466

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Capacidad Financiera y
Evaluación de Experiencia y Técnica

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla de la oferta en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**JULIO ESPINOLA**
a) **Formulario de Oferta**	
El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE

Ing. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Humberto Aquino
Enc. de UOC

b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES	**JULIO ESPINOLA**
c) Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Ref uoc

Abg. Jorge Romero Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que la empresa oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º inc a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	**Julio Cesar Espínola**
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta	CUMPLE
a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40	CUMPLE
b) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función publica	CUMPLE

1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precio presentada por el oferente: a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en la planilla de oferta presentada.

Tampoco se aplico margen de preferencia en este proceso de contratación.

De igual manera se ha procedido a verificar que el proveedor no forma parte del plantel de funcionarios, así mismo no figura en la base de datos del SINARH.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en el punto C del PBC Capacidad Financiera, obteniéndose los siguientes ratios REQUERIDOS POR EL OFERENTE en este proceso de contratación.

Abog. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

Análisis de los requisitos exigidos en el PBC Capacidad Técnica y Experiencia, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE PARTE DEL OFERENTE.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR el presente proceso CONTRATACIÓN DIRECTA No.56/2019 REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 5940 PROF. MARÍA VIDALINA PALACIOS ID 372004, a LA FIRMA **CONSTRUCTORA KEVIN LEONARDO DE JULIO CESAR ESPINOLA CON RUC 3737089-8** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Reparación de Aulas	Gs.65.665.466

Es nuestro informe.

Abog. Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC